

**LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**HACE CONSTAR:**

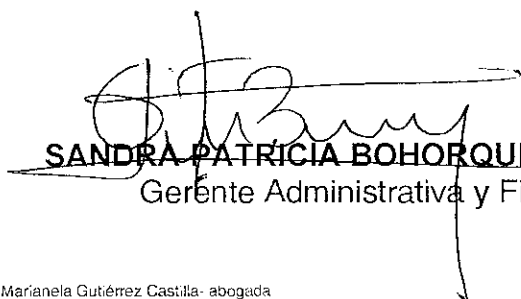
Que en materia de contratación, obra por delegación del Señor Contralor General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional No.0191 de 2015 y la Ley 1955 de 2019

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales de **JULIO CESAR MENDOZA MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía 72005939

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, la Gerente Departamental Colegiada Atlántico, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que en el Órgano de Control se encuentra a su cargo.

Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas

Dado en la ciudad de Bogotá DC., a los 22 días del mes de enero de 2022



**SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ**  
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó:  
Revisó y Aprobó:

Marianela Gutiérrez Castilla- abogada  
Mario Hernán Ceballos Mejía- Director de Contratación

Contraloría General de la República :: SGD 1B-01-2022 16:18  
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0003598 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80081-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / WILSON RAFAEL  
BARANDICA ALVAREZ  
DESTINO 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ  
GONZALEZ  
ASUNTO SOLICITUD  
OBS DOCUMENTACIÓN PARA PROCESO CONTRACTUAL  
**2022IE0003598** 

Doctora  
**SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ**  
Gerente Administrativa y Financiera  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud trámite contractual.

Respetada doctora

Teniendo en cuenta la delegación dada a su despacho por parte del señor Contralor, en virtud de la cual reposa en usted otorgar la respectiva autorización para la celebración de contratos cuyo objeto presente igualdad con otros, con el acostumbrado respeto solicito su colaboración, en el sentido de autorizar el contrato cuyo objeto describo a continuación, que si bien presenta objeto igual con otros contratos, es necesaria su suscripción, atendiendo a la especial situación de carga laboral dada a los servidores públicos adscritos a esta Gerencia Departamental.

**CONTRATISTA:** JULIO CESAR MENDOZA MACHADO

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN DE INFORMES, MANEJO DE SISTEMAS Y APLICATIVOS; ASÍ COMO EN EL MANEJO Y TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.”

Cordialmente,

  
**WILSON RAFAEL BARANDICA ALVAREZ**  
Gerente Departamental Atlántico

**Anexos:** Estudios previos  
Matriz de Riesgos.  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).  
Análisis del Sector.  
Certificado Talento Humano.  
Documentos que soportan la idoneidad del contratista.

## ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: (enero de 2022)

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, el control fiscal es una función pública que está a cargo de la Contraloría General de la República, Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Para los efectos del eficiente ejercicio de la función administrativa, la desconcentración administrativa será la base de la organización de la Contraloría General de la República a través de las gerencias departamentales y de grupos de trabajo de las dependencias centrales con presencia en el territorio nacional, para ello se ha tenido en cuenta la división política administrativa del país y en consecuencia se cuentan con gerencias departamentales, para cumplir con la misión constitucional y legal.

Conforme con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 267 de 2000, el objeto de las Gerencias Departamentales es representar a la Contraloría General de la República en el territorio de su jurisdicción, en calidad de agencias de representación inmediata del nivel superior de dirección de la Contraloría.

Para este efecto, conducen la política institucional de la Contraloría en el territorio asignado, bajo la inmediata supervisión del Contralor General y representan a las Contralorías Delegadas en las materias que se establecen o las que determine el Contralor General.

De acuerdo con lo anterior la Gerencia ejerce competencias de dirección y orientación institucional en el nivel territorial y concurre en la formulación de políticas, atendiendo denuncias, realizando auditorías regulares, actuaciones especiales, controles excepcionales, funciones de advertencia, indagaciones preliminares, entre otras funciones sobre recursos del orden nacional que requiere del apoyo de profesionales en diferentes áreas.

La Gerencia actualmente no dispone de personal suficiente para adelantar las actividades descritas, por ello se ha solicitado a la Gerencia de Talento Humano el traslado del personal idóneo para dar cabal cumplimiento a la misión institucional que recae en esta Gerencia. A lo cual, la Gerencia del Talento Humano certificó a esta Gerencia que no cuenta con servidores públicos disponibles en la planta de personal de la Contraloría que se pudiera trasladar a esta dependencia.



Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades y funciones establecidas en el artículo 74 del Decreto 267 de 2000, se requiere contratar los servicios personales de apoyo que permitan la consecución de la misión institucional.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN DE INFORMES, MANEJO DE SISTEMAS Y APLICATIVOS; ASÍ COMO EN EL MANEJO Y TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA."

### 2.1. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código familia	Nombre familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801100	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios recursos humanos personal temporal

### 2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1. DEL CONTRATISTA

#### 3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.



- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...). Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.
- e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
- f) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
- h) Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, el respectivo paz y salvo.
- i) Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Infraestructura de Bienes y Servicios, el respectivo paz y salvo.
- j) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros.
- k) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).
- l) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- m) Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

### 3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo para organizar y asistir a las actividades necesarias que demande el Supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo en la clasificación, radicación, asignación, entrega, trámite y seguimiento de la información y/o correspondencia generada en la Gerencia Departamental.
2. Brindar apoyo en la organización del archivo, con el fin de contribuir con el manejo de la gestión

documental de la Gerencia Departamental.

3. Brindar apoyo en el uso y manejo de los aplicativos y nuevas tecnologías, al igual que en la consolidación de información y documentación a cargo de la Gerencia departamental.
4. Brindar apoyo en la atención de las solicitudes en forma personalizada, telefónica y/o virtual que sea allegadas a las Gerencia Departamental.
5. Brindar apoyo en las demás actividades de la Gerencia Departamental, requeridas por el supervisor.

### 3.2 OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **Contraloría** son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 4. CONDICIONES GENERALES

**4.1. Plazo:** hasta el 30 de junio de 2022

**4.2. Valor:** HASTA POR LA SUMA DE VEINTIUN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

**4.3. Lugar de Ejecucion:** Departamento del atlántico

**4.4. Forma y requisitos de pago:** En mensualidades vencidas correspondientes a 3.600.000.00 y el último pago proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del *Supervisor del Contrato*, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción

de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

**4.5. Vigilancia y supervisión:** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la contraloría general de la república, a través del Gerente Departamental de Atlántico.

## **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."*

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

### **5.1. Tipo de contrato**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

- a) **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de Bachiller.
- b) **EXPERIENCIA MÍNIMA:** 16 meses de experiencia.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

#### 7. TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTEN LA CONTRATACIÓN

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

#### 8. ANÁLISIS QUE JUSTIFICA LA EXISTENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXERCICION CONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los riesgos de:

**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

#### 9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ GOBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VICENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos

Contratación" (M\_MACPC\_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

**11. ANEXOS**

**Documentos técnicos o de soporte:**

Estudio del sector

Documentos que acreditan idoneidad

Matriz de riesgos

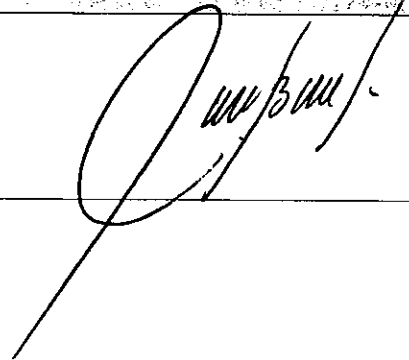
Inexistencia de personal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**12. RESPONSABLES**

**Nombre:** Wilson Rafael Barandica Alvarez  
**Cargo:** Gerente Departamental Colegiada Atlántico

FIRMA :



MATRIZ DE RIESGOS  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	Nº	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
EJECUCION	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de vigilancia y seguimiento del supervisor contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	3	Específico	Interno	Financiero	Eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Pueden ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	Improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

**MATRIZ DE RIESGOS**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoría	Calificación Cualitativa	Impacto				
		Insignificante	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico
Calificación Cuantitativa	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
	2	Los subriesgos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los subriesgos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Incrementa el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	valoración	1	2	3	4	5

Categoría	Calificación Cualitativa	Impacto				
		Insignificante	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico
Calificación Cuantitativa	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve. Aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
	2	Los subriesgos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los subriesgos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Incrementa el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	valoración	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

## ANALISIS DEL SECTOR

- OBJETO:** “Prestar los servicios de apoyo a la Gestión en la consolidación de información, elaboración de informes, manejo de sistemas y aplicativos; así como en el manejo y trámite de correspondencia, documentación y archivo y demás actividades que se requieran en la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico.
- PLAZO:** Hasta el 30 de junio de 2022
- VALOR:** HASTA POR LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000).
- FORMA DE PAGO:** En mensualidades vencidas correspondientes a TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) y el último pago proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

### 1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La entidad necesita una persona natural, con título de Bachiller y mínimo 16 meses de experiencia que dé cumplimiento al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde en prestar servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, el control fiscal es una función pública que está a cargo de la Contraloría General de la República, Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para los efectos del eficiente ejercicio de la función administrativa, la desconcentración administrativa será la base de la organización de la Contraloría General de la República a través de las gerencias departamentales y de grupos de trabajo de las dependencias centrales con presencia en el territorio nacional, para ello se ha tenido en cuenta la división política administrativa del país y en consecuencia se cuentan con gerencias departamental, para cumplir con la misión constitución y legal.

Conforme con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 267 de 2000, el objeto de las Gerencias Departamentales es representar a la Contraloría General de la República en el territorio de su jurisdicción, en calidad de agencias de representación inmediata del nivel superior de dirección de la Contraloría.

Para este efecto, conducen la política institucional de la Contraloría en el territorio asignado, bajo la inmediata supervisión del Contralor General y representan a las Contralorías Delegadas en las materias que se establecen o las que determine el Contralor General.

De acuerdo con lo anterior la Gerencia ejerce competencias de dirección y orientación institucional en el nivel territorial y concurre en la formulación de políticas, atendiendo denuncias, realizando auditorías regulares, actuaciones especiales, controles excepcionales, funciones de advertencia, indagaciones preliminares, entre otras funciones sobre recursos del orden nacional que requiere del apoyo de profesionales en diferentes áreas.

En efecto, la contratación de una persona natural con título de **Bachiller y mínimo 16 meses de experiencia**, fortalece esta labor de la **Gerencia Departamental Colegiada Atlántico**, para que brinde apoyo a la función de vigilancia de la Gestión Fiscal.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

Partiendo de la naturaleza de las obligaciones citadas, la Entidad considera que es importante que sea una persona natural, dado que la prestación del servicio requiere que el profesional mantenga una relación directa con su supervisor; así como la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual y la disposición de tiempo suficiente e independencia, para desempeñar las labores que se pretenden contratar.

De otra parte, la capacidad legal o de ejercicio, como elemento esencial para la validez del contrato, vale decir, la posibilidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, en las relaciones negócias del Estado, por lo que respecta a la entidad estatal contratante, suele manejarse bajo la noción de "competencia", expresión nitida del principio de legalidad (arts. 6, 121, 122 y 123 C.P.). (...) En

En suma, para la celebración de los contratos estatales es necesaria no solo la existencia de los sujetos o partes, particular y entidad pública, sino que éstas tengan capacidad de ejercicio, lo que equivale a decir que sean aptas para ejercer por sí mismas sus derechos y contraer obligaciones, sin autorización de otras.

## 2) PERFIL REQUERIDO

Por lo tanto para satisfacer la citada necesidad se requiere una persona natural con título de Bachiller y mínimo 16 meses de experiencia, la cual se encuentra fundamentada en minimizar la probabilidad de que se incurra en riesgo de tipo normativos dado que en la Entidad no tiene el personal suficiente que pueda trasladar a la Gerencia Departamental a cargo, y apoye la función de de vigilancia de la Gestión Fiscal.

La persona que se necesita es de vital importancia dado que su formación académica refleja que es una persona apta y capaz de realizar las labores que se encomendaran para dar el apoyo requerido a la Gerencia, y que por su formación garantiza la consecución de una buena labor.

## 3) REMUNERACIÓN

El valor del contrato será por la suma de hasta por VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000) para lo cual la entidad escoge el tipo de remuneración mediante pagos mensuales proporcionales, el cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas de este, que se reflejarán a través de un informe mensual de ejecución, que irá acompañado de su certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

Que con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones del mismo, conllevando la consecución de las metas propuestas por la Gerencia.

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso. Por tanto esta característica del perfil del contratista sustenta el valor del contrato, dado la idoneidad que posee y que potencia sus conocimientos, que aplicará al desarrollo de las funciones.

Esto en respuesta a que estas cualidades propias del contratistas son las que sustentan el valor de la asignación mensual, siendo que hacen del profesional una persona necesaria e idónea gracias a sus características especiales de su perfil.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

Adicionalmente, el valor se encuentra justificado en las especiales características de las actividades a desarrollar; el tiempo de dedicación a la ejecución del contrato, la experiencia e idoneidad del contratista. Lo cual se evidencia en el cumplimiento del requisito académico de **título de Bachiller y mínimo 16 meses de experiencia**. Estas cualidades propias del contratista son las que sustentan el valor de la asignación mensual, hacen de la persona requerida, la persona idónea gracias a sus características especiales de su perfil.

#### 4) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Se realizó una verificación de contratos celebrados por las entidades del estado en asuntos relacionados con el objeto contractual, y se obtuvieron los siguientes resultados:

No. CTO	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES
CD 179_109_2019	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, COMO SOPORTE EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGISTICAS Y ASISTENCIALES DENTRO DE LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN PARA LA VIGILANCIA INTEGRAL AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	3.500.000
C-53-2019 Auditoria General de la República	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la Auditoría General de la República en la estructuración y caracterización del proceso "GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA VIGILANCIA FISCAL" de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad- SGC de la Entidad, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera	3.000.000
CD-023-2019 Consejo superior de la judicatura	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS- GRUPO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES EN LOS TEMAS DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIAS Y LAS ACTUACIONES QUE SE SURTAN EN VIRTUD DE LAS NOTIFICACIONES DE RECONOCIMIENTO DE TITULO EJECUTIVO.	3.300.000

De lo anterior se evidencia que las diferentes entidades que componen el Estado suplen sus necesidades en temas similares a la presente contratación, mediante contratos de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mihnyramire  
 Unidad ó Subunidad: 26-01-01  
 Ejecutora Solicitante: MARIA YANETH RAMIREZ VARGAS  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-01-13 3:43 p. m.  
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 - GESTION GENERAL

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Estado:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	Vr.	Bloqueado
48022	2022-01-13	Generado	26-01-01	21.600.000,00	0,00	21.600.000,00	21.600.000,00	21.600.000,00			0,00
<p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>											
Número:	Fecha Registro:	2022-01-13	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:						
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORRECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nacdi	16	CSF		21.600.000,00	0,00	21.600.000,00	21.600.000,00	0,00	
						<b>Total:</b>	21.600.000,00	0,00	21.600.000,00	21.600.000,00	

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la Gestión en la consolidación de información, elaboración de informes, manejo de sistemas y aplicativos, así como en el manejo y tramite de correspondencia, documentación y archivo y demás actividades que se requiera

Firma Responsable

81117

Bogotá D.C.,

Doctor  
WILSON RAFAEL BARANDICA ALVAREZ  
Gerente Departamental Colegiada Atlántico  
Contraloría General de la República

Contraloría General de la República :: SGD 18-01-2022 08:26  
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0003290 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA  
DESTINO 80081-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / WILSON RAFAEL  
BARANDICA ALVAREZ  
ASUNTO CERTIFICACIÓN  
OBS

**2022IE0003290**



Referencia: Oficio con radicado 2022IE0002999 del 17/01/2022  
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor (a):

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

(...)

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que no obstante de existir servidores públicos con título de bachiller y dieciséis (16) meses de experiencia, estos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad no existe personal suficiente con el perfil requerido.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA  
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Omar Porras  
Revisó: Leonor González - Grupo Jurídico  
Rads: